

C. SOLICITANTES
Presente.-

Por este conducto nos permitimos comunicarles que en relación a sus solicitudes de acceso a datos personales recibidas vía Oficialía de Partes del ISSSTELEON en el periodo entre el 23-veintitrés de septiembre y el 17-diecisiete de octubre de 2025-dos mil veinticinco, se ha dictado un **ACUERDO** que textualmente establece: - - - En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 20-veinte de octubre de 2025-dos mil veinticinco. - - - - - **VISTAS:** Las solicitudes de acceso a datos personales presentadas vía Oficialía de Partes del ISSSTELEON en el periodo entre el 23-veintitrés de septiembre y el 17-diecisiete de octubre de 2025-dos mil veinticinco, y; - - - - - **CONSIDERANDO** - - - - -

I. Marco jurídico. Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y los artículos 146, fracción XII y 148, fracción XII de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, este Instituto tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: hacer las funciones que le confiere la Ley del Instituto y sus Reglamentos. - - - - -

II. Fundamentación de la competencia. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracción XXXIX y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; 3, fracción LI, inciso b), 23 y 24, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; 178 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León; 111, fracción VIII y 125, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León; así como de conformidad con la designación del Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que se contiene, tanto en el Acuerdo General de fecha 24-veinticuatro de agosto del año 2022-dos mil veintidós como en el Memorándum DG-081/2022 de fecha de 24-veinticuatro de agosto del año 2022-dos mil veintidós, ambos firmados por el Director General del Instituto. - - - - -

III. Días hábiles. Que el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León establece en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de datos personales será en 20-veinte hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la misma; en consecuencia se tuvieron por recibidas legalmente las solicitudes a partir del día 23-veintitrés de septiembre de 2025-dos mil veinticinco. - - - - -

IV. Contenido de las solicitudes de derecho ARCO. Que los particulares, esencialmente solicitaron lo siguiente: “...SOLICITO SE ME EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE PENSIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES FECHAS: - - - - -

- | | | |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| A) 15 NOVIEMBRE 2001 | H) 29 JULIO 2010 | O) 11 NOVIEMBRE 2021 |
| B) 30 OCTUBRE 2002 | I) 29 AGOSTO 2011 | P) 14 FEBRERO 2022 |
| C) 30 AGOSTO 2004 | J) 30 JULIO 2012 | Q) 14 FEBRERO 2023 |
| D) 12 AGOSTO 2005 | K) 12 SEPTIEMBRE 2014 | R) 14 FEBRERO 2024 |
| E) 30 AGOSTO 2006 | L) 12 AGOSTO 2016 | S) 13 FEBRERO 2025 |
| F) 11 DE OCTUBRE 2007 | M) 30 AGOSTO 2017 | ...” |
| G) 30 JULIO 2008 | N) 14 SEPTIEMBRE 2020 | |

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II “Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición” de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. Antes de proveer la respuesta a su petición, es necesario tener presente lo siguiente: - - - - -

1. La cantidad de solicitantes sobrepasan las 7,000 personas, provocando con ello la materialización de lo establecido en el párrafo octavo del artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Nuevo León respecto a la imposibilidad por parte de este Sujeto Obligado de procesar, capturar y responder de manera individual a cada una de las solicitudes recibidas, toda vez que esto sobrepasa las capacidades técnicas, operativas y administrativas del Instituto. - - - - -
2. La codificación fiscal determina como obligación el mantener en resguardo información y documentación de carácter contable-fiscal hasta por un periodo de 5-cinco años. - - - - -
3. Cabe precisar, que si bien no se genera un comprobante fiscal físico por cada recibo de nómina, la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas, a través de la Coordinación de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones, podrá, como se ha hecho hasta la presente fecha hacer entrega de una copia simple del último recibo de nómina al momento de su petición. - - - - -
4. La Dirección de Administración a través de la Administración General de Sistemas es la encargada del manejo de los servicios prestados mediante la APP ISSSTELEON en la cual se encuentra contenido un apartado para la consulta y descarga de los recibos de nómina (CFDI) de jubilados, pensionados y pensionistas del ISSSTELEON.
5. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cuentan con la validez legal de cualquier documento original o certificado, pues, estos son verificados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). - - -

Por lo anteriormente expuesto, y abogando a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Nuevo León, me permito hacer de su conocimiento que se pone a su disposición para consulta directa a través de la APP ISSSTELEON, los recibos de nómina (CFDI) correspondientes al periodo de la primer quincena de enero del año 2019-dos mil diecinueve a la presente fecha.



A continuación se redactan los pasos a seguir para acceder a la información mencionada en líneas anteriores:
1) Descargar la APP ISSSTELEON mediante la APP STORE (dispositivos iOS) o la PLAYSTORE (dispositivos ANDROID) o bien acceder a la página de internet <https://app.isssteleon.gob.mx/>; - - - - -
2) Para acceder a la APP ISSSTELEON es necesario contar con USUARIO y CONTRASEÑA (En caso de no tenerlos, el registro se puede realizar en la misma APP ISSSTELEON o, en su caso, favor de comunicarse al Centro de Atención al Derechohabientes (CAD) al 81-2033-9000 o acudir presencialmente a las Oficinas del ISSSTELEON); - - - - -
3) Una vez que ingrese a la APP ISSSTELEON con su usuario y contraseña, dentro de las opciones mostradas seleccione la correspondiente a “JUBILADOS PENSIONADOS”, y posteriormente la opción “RECIBOS JUBILADOS”; - -
4) En la parte derecha de la pantalla (desplazar hacia la derecha si es necesario), seleccione el recibo de la fecha que desee consultar dando click en el ícono PDF (ver imagen de referencia); > > > > > > > > 
5) A continuación se desplegará una nueva pantalla la cual pertenece a su buscador de internet predeterminado, en la cual se mostrará el recibo seleccionado; - - - - -
6) Para descargar el recibo mostrado: **EN DISPOSITIVOS ANDROID**, mantener presionada la pantalla sobre la imagen del recibo y seleccionar la opción “DESCARGAR IMAGEN”. **EN DISPOSITIVOS iOS**, tocar la opción “GUARDAR EN” seleccionando la opción “ARCHIVOS” para guardarlo en su dispositivo. **EN COMPUTADORA**, dar click derecho a la pantalla y seleccionar la opción “GUARDAR”. - - - - -

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRAR ALGÚN RECIBO POSTERIOR A LA PRIMER QUINCENA DE ENERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, O DE EXPERIMENTAR CUALQUIER OTRO TIPO DE PROBLEMA CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA APP ISSSTELEON, FAVOR DE COMUNICARSE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE (CAD) AL TELÉFONO 81-2033-9000 A FIN DE ESCLARECER LAS DUDAS CORRESPONDIENTES Y BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD. - - - - -

En tal virtud, se comunica lo anterior a los solicitantes en los términos del siguiente: - - - - -
- - - - - **A C U E R D O** - - - - -

PRIMERO: Comuníquese a los solicitantes lo señalado en el Considerando V, del presente Instrumento. - - - - -
SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, se hace de su conocimiento que puede interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en el término de lo dispuesto en el Título Noveno “DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS” de esta misma Ley, de manera presencial o por vía electrónica en: a) el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, ubicado en Ave. Constitución número 1465-1, Edificio Maldonado, zona centro, Monterrey, Nuevo León, o a través de su liga <https://infonl.mx/>; b) Directamente en las oficinas de este Instituto (sujeto obligado), ubicadas en el edificio marcado con el número 319 poniente, de la calle Mariano Matamoros, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o a través del correo electrónico: transparencia@isssteleon.gob.mx. - - - - -
TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a datos personales. Notifíquese a los solicitantes. Así lo acuerda y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia del ISSSTELEON, Lic. Daniel Fernando Martínez García, de conformidad con los artículos 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 3, fracción LIII y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y 3, fracción XXXIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. - - - - -

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

